

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de febrero de 2021

Expediente: 2021-00044

Ejecutivo

Procede el despacho a resolver la petición de suspensión del proceso.

En escrito que antecede, las partes solicitan la suspensión del presente proceso manifiestan que se dan por notificados del auto que libro mandamiento de pago fechado al 8 de abril del año 2021.

Con fundamento en los artículos 161 y 162 del C. G. del P. que reza: “... 2. *Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.*” y atendiendo lo manifestado por las partes, el Juzgado,

Resuelve:

1° Decretar la suspensión del proceso hasta el 24 de marzo de 2022.

2° Una vez fenecido el término de suspensión el despacho se pronunciará respecto de la notificación por conducta concluyente a que hacen relación los demandados.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b85698b833dc2313f168250df9b1cabcl52648l1dd254d5d9f26ebf61ec15
fa58

Documento generado en 24/02/2022 05:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>